

PRIMERA ADDENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – INEN Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ



Conste por el presente documento la Addenda al Convenio de Cooperación interinstitucional celebrado de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, a quien en adelante se le denominará “**INEN**”, debidamente representado por su Jefa Institucional MC Tatiana Vidaurre Rojas, identificada con DNI N° 01117917, con domicilio legal en Av. Angamos Este N° 2520 Surquillo – Lima, facultada mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA; y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ**, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, debidamente representada por su Alcalde MC Clodomiro Caparó Jara, identificado con DNI. N° 23802577, con domicilio legal en la Sede del Palacio Municipal, sito en la Av. de la Cultura N° 500, Distrito de Wanchaq, Provincia y departamento de Cusco.



Quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de diciembre del 2011, **EL INEN** y “**LA MUNICIPALIDAD**” con la intervención de la Presidencia de la Coalición Multisectorial “Perú Contra el Cáncer”, celebraron un convenio de Cooperación Interinstitucional, con el fin de atender todo lo relacionado a las actividades preventivas-promocionales, diagnóstico precoz y referencia oportuna a las Unidades Oncológicas de los casos detectados en la población de responsabilidad asistencial de **LA MUNICIPALIDAD**.

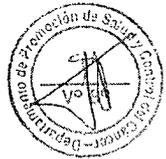
Para el cabal cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de las partes, consideran pertinente realizar la modificación del numeral 2.5 de la Cláusula Segunda: OBJETIVOS GENERALES.

SEGUNDA: OBJETO

Por la presente Addenda, las partes convienen en modificar el numeral 2.5 de la Cláusula Segunda, Objetivos Generales, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

- 2.5. Implementar un Centro Detector de Cáncer en el distrito de Wanchaq, como un servicio encaminado al control de la salud de las personas aparentemente sanas, procurando la promoción de la salud, prevención y la detección precoz de las neoplásicas malignas.

Las partes acuerdan que cualquier referencia a la implementación de un Preventorio, deberá entenderse referida a un Centro Detector de Cáncer





TERCERA: RATIFICACION

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del convenio principal, al que se hace referencia en la cláusula primera, integrándose al mismo la presente addenda.

En señal de conformidad con lo expresado en la presente Addenda, la suscriben las partes en dos ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de Mayo 2012.



Tatiana Vidaurre

MC Tatiana Vidaurre Rojas
Jefa Institucional

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Clodomiro Caparó Jara

MC Clodomiro Caparó Jara
Alcalde

Municipalidad Distrital de Wanchaq

